



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW - CHUBUT - FEBRERO 6 DE 1.985 .-

VISTO:

la nota presentada por los vecinos del Pasaje San Luis, entre las calles 9 de Julio y 25 de Mayo de esta Ciudad y ;

CONSIDERANDO:

QUE: los mismos solicitan la Declaración de Vía Peatonal del Pasaje mencionado ;

QUE: en razón de encontrarse el Pasaje San Luis en el micro - centro de la Ciudad, un número muy importante de vehículos lo recorren, en muchos casos a velocidad excesiva, con el objeto de sortear el sistema de señalización luminoso, creando un serio peligro a la integridad física de los vecinos con domicilio en dicho lugar ;

QUE: en virtud del planeamiento actual de la Ciudad, es conveniente eliminar los pasajes en la medida que estos ocasionen inconvenientes, por cuanto los mismos como calles no constituyen un aporte ventajoso al tránsito vehicular, y si transformándolos con una adecuada parquización e iluminación que pueda brindar un motivo de paseo en un cercano futuro ;

QUE: los vehículos cuyos propietarios tengan domicilio en dicho pasaje, no obstante de solicitar la declaración de Vía Peatonal, podrán acceder al mismo ;

QUE: en virtud de las condiciones críticas en que se desenvuelve la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, es conveniente solicitar a los vecinos peticionantes, la máxima colaboración para hermopear la vía que se declare peatonal ;

QUE: La Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del Cuerpo Deliberativo no encuentra objeciones a los considerandos precedentes ;

POR ELLO:

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 29° de la Ley 55° ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

//////////.*

1813



Municipalidad de Trelew

CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

////////// . 2 .*

ARTICULO 1º .- DECLARASE VIA PEATONAL al Pasaje San Luis entre las calles 25 de Mayo y 9 de Julio de la Ciudad de Trelew .-

ARTICULO 2º .- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a disponer las medidas que técnicamente considere correspondan, a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º .- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su PROMULGACION .-

ARTICULO 4º .- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, TOMA RAZON LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL PARA SU PUBLICACION, Y CUMPLIDO A R C H I V E S E .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA..... 29 ENE. 1985


249

REGISTRADA BAJO EL NUMERO.....


BERNARDO OSCAR MOLINA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ING. SATURNINO RAMÓN ZÁRATE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


ANTONIO PEDRO DAROCA
CONCEJAL RESPONSABLE
COMISION DE PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Recepcionado en Intendencia

Dia 07 Mes 02 Año 1985

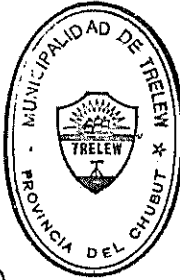

FIRMA

TRELEW, 08 FEB 1985

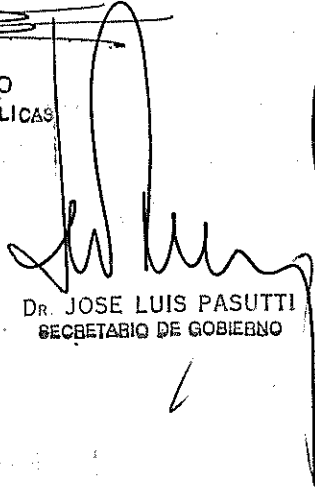
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 78 de la Ley 55, P R O - - M U L G A la presente ORDENANZA com o N° 18131.



INGO. CIVIL VICENTE I. HERNANDO
SECRETARIO DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS



INGO. ALFREDO GARCIA
INTENDENTE MUNICIPAL
DE TRELEW



DR. JOSE LUIS PASUTTI
SECRETARIO DE GOBIERNO

.....
.....